

SE SUSCRIBE

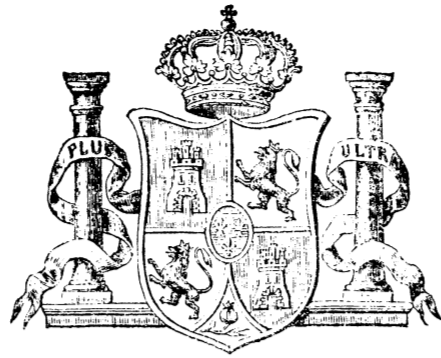
En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID. Por un mes. 42 rs.  
Por tres meses. 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS.  
En Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES,  
rue d'Hauteville, núm. 12. En LONDRES, MOORGATE  
STREET, núm. 35.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS. Por un mes. 21 rs.  
Por tres meses. 60  
Por seis meses. 120  
Por un año. 220  
ULTRAMAR. Por un mes. 30  
Por tres meses. 90  
EXTRANJERO. Por tres meses. 72  
Por seis meses. 144

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

#### REAL DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por el Presidente de mi Consejo de Ministros, de acuerdo con el parecer del mismo Consejo, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se restablece mi Real decreto de 17 de Marzo de 1852, por el cual se dividió en dos distritos administrativos la provincia de Canarias.

Art. 2.º Se restablecen igualmente las disposiciones que se adoptaron para la ejecución y cumplimiento del expresado Real decreto.

Dado en Palacio á veintisiete de Enero de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Javier de Isturiz.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

#### Circular.

Aun cuando está mandado por repetidas disposiciones que en los incidentes que se formen sobre declaración del beneficio de litigar por pobre, se dé audiencia al ministerio fiscal, en representación de los derechos é intereses de la Hacienda pública, ha habido Juzgados que, ateniéndose á la letra estricta de los artículos 187 y 194 de la ley de Enjuiciamiento civil, han prescindido de este requisito, y tampoco han faltado algunos Promotores que se han negado á emitir su dictamen, creyendo que les estaba prohibida toda intervención. Esta variedad de opiniones exige una declaración que fije el verdadero sentido de los citados artículos, uniformando la práctica de los Tribunales. Cenida la ley de Enjuiciamiento civil por su misma índole á señalar el modo y la forma en que los particulares han de hacer valer sus derechos, pues no es de su dominio ni atribuciones darlos ni quitarlos, se limita á mandar que se cite y dé traslado al otro litigante, á quien puede perjudicar la declaración de pobreza hecha á favor de su contrario. El silencio que guarda respecto á los represen-

tantes de la Hacienda no es ni puede considerarse derogatorio de los derechos de esta ni de las disposiciones anteriormente dictadas para poner á cubierto sus intereses. Mas aún, el espíritu que anima á la ley, si la anterior consideración no fuese del todo concluyente, demuestra que nunca podría negarse á la Hacienda pública la debida intervención, pues que en dichas informaciones de pobreza figura como parte interesada, y es por lo mismo justo que se la oiga, como se oye á los demás colitigantes.

En vista de tan poderosas consideraciones, y de conformidad con el dictamen de la Sala de Gobierno del Supremo Tribunal de Justicia, se ha servido la Reina (Q. D. G.) resolver que en las justificaciones de pobreza debe continuarse dando audiencia á los Promotores fiscales en primera instancia, y á los Fiscales de S. M. en segunda, según se halla prevenido en las disposiciones vigentes sobre la materia, y en la Instrucción de 1.º de Octubre de 1851, dictada para llevar á efecto el Real decreto de 8 de Agosto del mismo año sobre la imposición y cobranza del papel sellado, las cuales no están derogadas por los artículos 187 y 194 de la ley de Enjuiciamiento civil.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Febrero de 1858.—Fernandez de la Hoz.—Sr. Regente de la Audiencia de...

La Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que el convenio ajustado entre Cerdeña y España para la extradición recíproca de malhechores, publicado en la Gaceta el 24 de Noviembre último, sea cumplido por los Tribunales de justicia en la parte que les incumba.

Madrid 4 de Febrero de 1858.—Fernandez de la Hoz.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### Obras públicas.

Hmo. Sr.: Habiéndose reemplazado el actual aparato de reflectores del faro de Málaga por otro catadióptrico de tercer orden, luz fija de color natural, variada con destellos rojos de dos en dos minutos, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer que este nuevo faro se encienda el 1.º de Marzo próximo, mandando al propio tiempo que por la Direccion de Hidrografía se proceda á la publicación del anuncio correspondiente para conocimiento del comercio, con arreglo á los datos que se le remitan por esa Direccion general.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á

V. I. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1858.—Guendulain.—Sr. Director general de Obras públicas.

### MINISTERIO DE MARINA.

Las escampavias *Vestal*, *Invencible* y *Favorito*, pertenecientes al resguardo de costas, apresaron sobre aguas de sus respectivos cruceros, en las noches del 24 y 29 del mes anterior, tres embarcaciones con 47 bultos de géneros, 14 id. de tabaco, dos cajones de quincalla y otros efectos.

### SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En los autos de competencia entre el Juzgado de la Capitanía general de Galicia y el de primera instancia de la Coruña, acerca del conocimiento en cuanto á los sargentos del escuadrón de cazadores de Galicia D. Manuel Masero y Don José Mariño, de la causa formada por haber resultado corto de talla, despues de haber ingresado en el ejército el quinto de la reserva por el cupo de Boqueijon. Dionisio Rosende, autos de los que resulta:

Que dicho Juez de primera instancia, en virtud de comunicacion que le dirigió el Gobernador civil trascribiéndole una Real orden expedida al efecto para que con arreglo á los artículos 461, 462 y 463 de la ley de Reemplazos de 30 de Enero de 1856 procediese á lo que hubiese lugar en justicia, empezó á instruir la correspondiente causa, en la que por haber sido dichos sargentos los que tallaron á Rosende en el Consejo provincial y sido declarado soldado á consecuencia de haber manifestado aquellos que tenía talla suficiente, despues de recibirles las declaraciones indagatorias, reclamó el Capitan general copias de sus filiaciones:

Que el Capitan general pasó el negocio al Juzgado militar, por el que se ofició de inhibicion al ordinario, fundándose en que el servicio que habían prestado los sargentos había sido militar, puesto que lo habían verificado en virtud de orden del Gobernador militar de la plaza. de 21 de Setiembre de 1856, de la que se unió copia á las actuaciones; y en que habiendo sido de esa clase el servicio, el castigo de las faltas cometidas en su desempeño correspondía á la jurisdiccion de aquel ramo:

Y por último, que el Juez de primera instancia no se inhibió y aceptó la competencia, exponiendo que á los Tribunales ordinarios, según la ley de Reemplazos vigente, corresponde, con exclusion de todo fuero, el conocimiento de la

causa de que se trata y el castigo de los autores, cómplices y encañbradores del delito que en ella se persigue, y que esto mismo lo corrobora la Real orden en virtud de la cual se procedió á la formacion de aquella.

Vistos, siendo ponente el Ministro D. Juan Maria Biee.

Considerando que la orden del Gobierno militar de la plaza de la Coruña, de 21 de Setiembre de 1856, está reducida á mandar que los sargentos francos de servicio asistan á sus cuarteles para el nombramiento de talladores:

Considerando que no se trata en el caso actual de insubordinacion ni desobediencia á la orden de la plaza, puesto que los sargentos Masero y Mariño acudieron, según se les mandaba, y fueron de los nombrados para la medicion:

Considerando que en la verificada ante el Consejo provincial intervinieron ambos por lo mandado en el art. 110 de la ley de Reemplazos de 30 de Enero de 1856, que exige en uno de los talladores la circunstancia de ser sargento nombrado por la Autoridad superior militar:

Considerando que el párrafo primero del artículo 162 de la misma ley atribuye á los Juzgados ordinarios, con exclusion de todo fuero, la formacion de las causas contra todas las personas que en las operaciones del reemplazo hubiesen cometido delito ó falta de los comprendidos en el Código penal:

Considerando, por último, que conforme á lo dispuesto por la ley, y refiriéndose á ella, se expidió la Real orden de 6 de Agosto de 1857 remitiendo al Juzgado ordinario los antecedentes que han motivado estos autos:

Declaramos esta competencia á favor del Juzgado de primera instancia de la Coruña, al que se remitan unas y otras actuaciones para lo que proceda con arreglo á derecho, pasándose las correspondientes copias certificadas de esta sentencia á la Relacion de la Gaceta para su publicacion en la misma, y al Ministerio de Gracia y Justicia para su insercion en la Coleccion legislativa.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Martin Carramolino.—Ramon María de Arriola.—Juan Maria Biee.—Felipe de Urbina.—Eduardo Elio.

Publicacion.—Leida y publicada fué la precedente sentencia por el Hmo. Sr. D. Juan Maria Biee, Ministro del Tribunal Supremo de Justicia, estando celebrando audiencia publica en su Sala segunda hoy dia de la fecha, de que certifico como Secretario de S. M. y Escribano de Cámara del mismo.

Madrid 3 de Febrero de 1858.—Dionisio Antonio de Puga.

### DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.

### SECCION DE CONTABILIDAD.

MES DE SETIEMBRE DE 1857.

Estado comparativo de los artículos de mayor entidad que se han importado del extranjero y de las posesiones españolas de Ultramar durante dicho mes del presente año é igual período de 1856, formado por esta Oficina general, según lo dispuesto en Real orden de 20 del próximo pasado Enero.

MERCANCIAS.	UNIDAD. peso ó medida.	CANTIDADES.				DERECHOS.			
		En 1856.	En 1857.	DIFERENCIAS EN 1857.		En 1856.	En 1857.	DIFERENCIAS EN 1857.	
				De más.	De menos.			De más.	De menos.
Acero de cementacion y el fundido.	Quintal.	1.062,99	1.660,91	597,92	"	16.370,52	83.021,31	36.653,79	"
Aguardiente de todas clases.	Arroba.	36.614	58.229,74	21.585,74	"	275.837,34	694.789,82	118.943,48	"
Alambre de hierro, cobre y latón.	Quintal.	4.037,33	4.415,63	"	2.621,70	97.476,07	76.143,36	"	21.332,71
Algodon en rama.	Idem.	66.896,08 1/2	46.578,06	"	20.318,02 1/2	4.015.382,35	740.614	"	304.768,35
Amil.	Idem.	27,99	31,65	3,66	"	3.371,31	5.994,30	2.622,99	"
Azúcar de todas clases.	Arroba.	262.773,11/25	336.648,17/25	73.875,6/25	"	2.231.235,50	2.869.395,36	638.659,86	"
Bacalao.	Quintal.	75.698,71	84.317,32	8.618,61	"	2.503.618,76	2.846.082,41	342.463,65	"
Botones de todas clases.	Libra.	46.739,9/16	42.165,6/16	"	4.574,3/16	55.845,85	40.896,58	"	14.949,27
Cacao de todas clases.	Quintal.	8.712,28	14.904,43	3.192,15	"	1.184.079,73	1.313.817,19	129.737,46	"
Café.	Idem.	2.873,56	2.426,06	"	747,50	131.708,36	77.865,98	"	73.842,38
Canela de todas clases.	Libra.	44.532	26.505,74	18.026,26	"	317.962	212.436,92	"	135.525,08
Carbon mineral.	Quintal.	303.537	521.415,70	220.878,70	"	601.546,80	1.028.462,80	426.916	"
Clavo especia.	Libra.	49.276	37.263	17.987	"	24.095,25	33.402,25	9.307	"
Cueros al pelo y salados al fresco.	Quintal.	13.383,38	10.034,46	"	3.348,92	221.833,80	176.110,33	"	45.693,47
Duelas.	Millar.	1.234.820/1000	4.985.225/1000	750.405/1000	"	62.213	93.710	33.527	"
Guano.	Quintal.	9.370	9.591,60	221,60	"	11.712	11.964,25	252,25	"
Hierro en lingotes y el viejo.	Idem.	18.248,25	19.045,50	797,25	"	179.655,60	187.280,45	7.624,85	"
Idem en clavos.	Idem.	4.593,34 1/2	2.787,79	1.805,55 1/2	"	74.591,01	182.583,53	107.992,52	"
Idem en aros, chapas y flejes.	Idem.	12.520,02	6.190,39	6.329,63	"	529.909,28	261.358,52	"	268.550,76
Idem labrado, en bocados, candados &c.	Idem.	41,82	186,98	145,16	"	48.303,49	28.648,74	10.345,55	"
Hilaza cruda.	Idem.	3.454,26	3.075,37	378,89	"	171.505,69	153.899	"	17.606,69
Idem blanqueada y teñida.	Idem.	3.289,09 1/2	4.029,91	740,81 1/2	"	213.439,91	277.231,16	63.791,22	"
Hilo de algodn torcido.	Libra.	8.410	6.538,62 1/2	1.871,37 1/2	"	51.246,80	41.943,77	"	9.303,03
Hoja de lata.	Quintal.	4.457,43	1.039,77	3.417,66	"	104.649,82	76.492,90	"	28.156,92
Latón en quincalla.	Libra.	45.671	19.364,11 1/2/16	3.690,11 1/2/16	"	68.424,84	81.353,27	12.928,43	"
Manteca de vacas.	Idem.	20.073	25.621,8/16	3.548,8/16	"	34.172,70	43.567,70	9.395	"
Máquinas y piezas sueltas.	Unidad.	8.231	4.442	3.789	"	333.687,20	126.186,44	"	207.500,76
Mulos y mulas.	Idem.	510	573	63	"	37.470	62.750	25.280	"
Pasamanería.	Libra.	9.548,12/16	11.400,2/16	1.851,6/16	"	90.497,90	121.099,10	30.901,50	"
Seda hilada y torcida.	Idem.	19.440,8/16	23.079	3.638,8/16	"	99.592,58	416.687	17.094,42	"
Tablas, tablonos y palos redondos.	Unidad.	293.082,89	354.640,37	61.557,48	"	136.766,53	150.574,97	13.808,42	"
Té.	Libra.	9.188	4.165,12/16	8.022,4/16	"	39.208,80	4.952,48	"	34.256,32
Tejidos de hilo.	Quintal.	338,40 1/2	296,55	41,85 1/2	"	307.771,24	257.198,72	"	50.572,52
Idem de lana.	Vara cuadrada.	618.024,12/16	569.372,12/16	48.652	"	2.526.674,61	2.414.298,12	"	112.376,49
Idem de seda.	Libra.	27.895,4/16	18.213,45/16	9.681,2/16	"	799.048,09	738.639,10	"	60.408,99
Idem de algodn.	Idem.	111.119,8/16	147.213,8/16	6.094	"	4.090.822,03	4.062.874,78	"	27.947,25
Idem de mezcla.	Idem.	22.485,1/16	37.186,14/16	14.701,43/16	"	98.696,40	170.296,80	71.600,40	"
Vidrios huecos cristalizados.	Arroba.	2.757,10	3.521,58	764,48	"	84.339,35	90.842,05	6.502,70	"
Artículos diversos.	"	"	"	"	"	3.628.608,21	4.675.062,75	4.046.454,54	"
		19.606.070,47	21.662.982,21	Diferencia de más en 1857.....		"	"	3.469.702,73	1.412.780,99
								2.056.911,74	

Nota. El presente estado queda sujeto á las rectificaciones que produzca el examen de los documentos de donde procede, remitidos por las Aduanas. Madrid, 22 de Enero de 1858.—El Director general, José Garcia Barzanallana.—El Subdirector, Jefe de la seccion, Joaquin Canga-Argüelles.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Fomento.—Negociado. 2.º.—Obras públicas

Cumpliendo lo ofrecido en el anuncio publicado con fecha 22 de Diciembre último, y en virtud á lo resuelto por mi digno antecesor, he dispuesto se inserte en la Gaceta del Gobierno la siguiente

Relacion de los retrasos con que han hecho sus viajes los trenes del ferro-carril de Madrid á Alicante en el mes de Enero próximo pasado despues de rebajados los minutos que concede la Real Orden de 18 de Junio de 1855 y de los accidentes ocurridos en el mismo, con expresion de las causas que los han motivado.

Dias.	Trenes.	Retrasos.	Accidentes.	Causas.
4.º	..	..	Descarriló la máquina número 5, sin que ocurriese desgracia alguna.	Por marchar con demasiada velocidad.
4.º	Correo núm. 8..	Una hora 29 m.	..	Estar la via interceptada por la máquina que descarriló.
2	Correo núm. 7..	Dos 34	..	Falta de presión á la máquina y rotura de sus tubos.
10	Correo núm. 8..	41	..	Rotura de varios tubos de la máquina.
11	Mercancías.....	..	Descarriló un furgon, causando varios deterioros en la via.	Haberse roto el eje del juego trasero.
11	Correo núm. 7..	Una 49	..	Estar la via interceptada por el furgon que descarriló.
18	Núm. 5.....	52	..	Hallarse en la via una máquina-piloto.
18	Núm. 6.....	19	..	Esperar la llegada de otro tren.
18	Núm. 3.....	4	..	Falta de presión á la máquina.
18	Correo núm. 7..	Una 14	..	Estar la via interceptada por un furgon.
20	Núm. 3.....	20	..	Falta de presión á la máquina.
23	Misto núm. 4..	..	Salió de La Roda, y al llegar al kilómetro 231, el Jefe divisó un tren de mercancías que marchaba en direccion contraria: se detuvo el primero para evitar el choque y dar tiempo á que retrocediera el de mercancías hasta Minaya. Continuada la marcha el misto, dió alcance en el kilómetro 174 á otro tren, habiéndose evitado el choque, porque fué divisado por los empleados del de viajeros, y un guarda hizo la señal de precaucion.	Falta de celo de los empleados de la empresa en el cumplimiento de sus deberes.
24	Núm. 5.....	Una 30	..	Esperar la llegada del tren Real y falta de presión.
25	Núm. 6.....	26	..	Esperar la llegada del tren Real.
25	Correo núm. 8..	Das 9	..	Estar la via interceptada por la mitad de un tren que no habia podido remolcar la máquina, compuesto de 39 wagoes, y tener que dividirlo para continuar la marcha.
26	Núm. 3.....	10	..	Falta de presión á la máquina.
27	Correo núm. 8..	27	..	Esperar la llegada de la máquina-piloto que fué necesaria por haberse caldeado un eje de las ruedas de la máquina que lo remolcaba.
27	Núm. 23.....	..	Descarrilaron ocho wagoes al entrar por las agujas de la estacion de Pinto.	Por haber cambiado la maniobra el guarda-agujas, ó por no estar bien limpias éstas de la nieve incrustada en ellas.
29	Núm. 5.....	11	..	..
29	Núm. 6.....	11	..	..
30	Núm. 3.....	15	..	Por falta de presión á las máquinas.

Madrid 3 de Febrero de 1858.—Mannel de Orovio.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

ESTADO demostrativo del resultado de la subasta celebrada en este dia para la adquisicion de los créditos de la Deuda del Tesoro procedente del material, con arreglo á lo dispuesto en el art. 7.º de la ley de 3 de Agosto de 1851, con sujecion á lo prevenido en los 33 al 36 de la Real instruccion de 25 del mismo mes y año

Proposiciones presentadas.

Sujetos que han hecho las proposiciones.	Clase de Deuda.	Importe nominal.	Cambio que ofrecen su veata.
D. Felipe Alonso de la Vega.....	Preferente.	20.156	4 79,90
José de Mesa.....	..	29.744	75
Andres Corral.....	..	50.000	64,75
Antonio Martinez Garcia.....	..	220.000	99,50
Estéban Bayo.....	..	154.000	67,50
Domingo Valdepeñas.....	..	6.228	65
Juan Maria Alcalá.....	..	40.000	60,07
José Paradas.....	..	100.000	62
El mismo.....	..	50.000	62,12
El mismo.....	..	50.000	62,15
El mismo.....	..	26.730,14	62,25
José Castro.....	..	10.000	66
Ceferino Serrano.....	..	10.000	64
El mismo.....	..	7.903	64
Antonio Dorronsoro.....	..	50.000	64,25
El mismo.....	..	50.000	62,97
El mismo.....	..	50.000	63,89
El mismo.....	..	50.000	63,95
El mismo.....	..	25.654	64,40
Fernando Domingo.....	..	110.000	64,45

Nombre	Clase	Importe	Importe
Ignacio Muslares.....	Preferente.	300.000	65
El mismo.....	..	100.000	98
Manuel Hernandez.....	..	150.000	62
El mismo.....	..	100.000	61,50
El mismo.....	..	100.000	61
José de Mesa.....	No preferente.	50.000	73
Andres Corral.....	..	43.012	63,25
Manuel Maria Sancha.....	..	15.237	70
Ramon Ortega.....	..	20.000	62,88
El mismo.....	..	20.000	62,88
El mismo.....	..	20.000	62,88
El mismo.....	..	20.000	62,88
El mismo.....	..	12.018,88	62,88
Abdon Moreno.....	..	67.445,72	65,50
El mismo.....	..	5.507	63,50
Antonio Picabea.....	..	19.949	63,50
Antonio Martinez Garcia.....	..	700.000	64,25
Ramon Marina.....	..	10.000	64
El mismo.....	..	10.000	66
El mismo.....	..	10.000	70
A. Franco Pardo.....	..	10.000	65
El mismo.....	..	10.000	65
El mismo.....	..	10.000	64
El mismo.....	..	50.000	63,50
El mismo.....	..	6.000	64,50
Estéban Bayo.....	..	101.580	70,50
José Rodriguez.....	..	18.164	64,75
Pedro Nautet.....	..	47.439	64
El mismo.....	..	50.000	64
El mismo.....	..	100.000	64
Domingo Valdepeñas.....	..	10.677	64
Juan Escorial y Gil.....	..	6.823	63,70
El mismo.....	..	21.674	63,75
El mismo.....	..	12.646	63,80
El mismo.....	..	50.000	63,90
El mismo.....	..	50.000	63,92
El mismo.....	..	50.000	63,95
El mismo.....	..	30.000	63,98
Joaquin Enrique de Ortega.....	..	60.000	69,49
Ceferino Serrano.....	..	10.000	63,50
El mismo.....	..	10.452	63,50
Antonio Dorronsoro.....	..	19.771	62,29
El mismo.....	..	20.000	62,45
El mismo.....	..	20.713	62,80
Fernando Domingo.....	..	12.300	64,45
Luis Ramirez.....	..	60.000	98
El mismo.....	..	85.492	64,79
Francisco Garcia.....	..	33.318	70
Francisco Rodriguez Lopez.....	..	138.351	74,50
Segundo de Pineda.....	..	46.123	80

Proposiciones admitidas.

EN LA DEUDA PREFERENTE.

Nombre	Importe	Importe	Importe
D. Juan Maria Alcalá.....	40.000 á 60,07	Efectivo.	24.028
Manuel Hernandez.....	100.000	61	61.000
El mismo.....	100.000	61,50	61.500
José Paradas.....	100.000	62	62.000
Manuel Hernandez (parte de 150.000 rs.).....	18.504	62	11.472
Antonio Dorronsoro.....	19.771	62,29	12.315
El mismo.....	20.000	62,45	12.490
El mismo.....	20.713	62,30	13.007
Ramon Ortega (4 partes de 20.000 rs.).....	80.000	62,88	57.860
El mismo.....	12.018	62,88	7.700
Andres Corral.....	13.012	63,25	8.230
Abdon Moreno.....	5.507	63,50	3.496
Ceferino Serrano.....	10.000	63,50	6.425
El mismo.....	10.452	63,50	6.725
Antonio Picabea.....	19.949	63,50	12.667
A. Franco Pardo.....	50.000	63,50	31.750
Juan Escorial y Gil.....	6.823	63,70	4.346
El mismo.....	21.674	63,75	13.817
El mismo.....	12.646	63,80	8.068
El mismo.....	50.000	63,90	31.950
El mismo.....	50.000	63,92	31.960
El mismo.....	50.000	63,95	31.975
El mismo.....	30.000	63,98	19.194
A. Franco Pardo.....	10.000	64	6.400
Ramon Marina.....	10.000	64	6.400
Domingo Valdepeñas.....	10.667	64	6.826
Pedro Nautet.....	47.439	64	30.430
El mismo.....	50.000	64	32.000
El mismo (parte de 400.000 rs.).....	81.097	64	51.902
	691.768		440.000

Madrid 28 de Enero de 1858.—El Secretario, Ángel F. de Heredia.—V.º B.º—El Director general, Presidente en comision, Pastor.

ESTADO de los documentos y valores de la Deuda amortizados por pago de débitos y conversiones en los meses de Agosto y Setiembre del año próximo pasado en las Comisiones de Hacienda de España en el extranjero, y de los títulos sobrantes de la conversion decretada en 1.º de Octubre de 1852, cuya quema ha tenido efecto en el dia de hoy en el patio principal del edificio que ocupan estas oficinas.

Número de créditos.	CLASES Y CONCEPTO POR QUE HAN INGRESADO.	Importe. Rs. vn.
718	Cupones del 3 por 100 consolidado exterior amortizados por pago de débitos en Agosto.....	170.160
744	26 Títulos del 3 por 100 diferido id. amortizados por id. en id.....	11.720
718	Títulos del 3 por 100 consolidado id. amortizados por conversiones en id.....	41.344.000
743	25 Títulos del 3 por 100 diferido id. amortizados por id. en id.....	1.000.000
6.614	3.330 Cupones del 3 por 100 consolidado id. amortizados por pago de bienes en Setiembre.....	729.360
6.614	3.284 Cupones del 3 por 100 diferido id. amortizados por id. en id.....	195.000
6.614	3.330 Títulos del 3 por 100 consolidado id. amortizados por conversiones en id.....	48.624.000
6.614	3.284 Títulos del 3 por 100 diferido id. amortizados por id. en id.....	26.000.000
44.715		88.074.240
13.634	Títulos del 3 por 100 consolidado exterior sobrantes de la conversion de Deuda diferida, segun Real decreto de 1.º de Octubre de 1852, remitidos por el Ilmo. Sr. Presidente de la Comision de Hacienda de España en Londres.....	247.884.000
28.349		335.958.240

Madrid 27 de Enero de 1858.—V.º B.º—El Director general, Presidente en comision, Pastor.—El Secretario, Ángel F. de Heredia.

ESTADO abreviado de las operaciones practicadas por la Administracion de la Caja en la cuarta semana del mes de Enero de 1858.

CUENTA DE LOS DEPÓSITOS

DEPÓSITOS EN METÁLICO Y CUENTAS CORRIENTES.	EXISTENCIAS EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR.	RECIBIDO DURANTE LA ACTUAL.	TOTAL.	DEVUELTO EN LA SEMANA DE ESTE ESTADO.	EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA.
	Reales vellon.	Reales vellon.	Reales vellon.	Reales vellon.	Reales vellon.
Necesarios.....	54.578.082,43	489.878,37	55.067.960,50	4.512.319,09	53.555.644,44
Voluntarios.....	3.702.686,88	4.088.393,85	4.794.080,73	4.784.200	6.880,73
Reintegrables de.....	7.285.504,87	..	7.285.504,87	..	7.285.504,87
de contado.....	4.040.000	..	4.040.000	..	4.040.000
— á plazo fijo.....	48.339.763,26	4.189.305	48.529.068,26	4.425.902,54	48.103.165,72
— mediante.....	14.041.595,41	4.788.400	18.829.995,41	24.100	18.805.895,41
de aviso.....	..	..	..	..	..
de contado procedentes de intereses y dividendos.....	536.356,26	..	536.356,26	74.580	461.776,26
Provisionales para subastas.....	4.061.179,20	99.876	4.161.055,20	180.109	980.946,20
Redencion de cargas espirituales y temporales.....	193,30	..	193,30	..	193,30
Total de los depósitos en metálico.....	430.585.358,31	7.655.853,22	438.241.211,53	8.004.210,63	430.240.000,90
Cuentas corrientes con interes.....	6.464.806,98	3.817.033,56	10.278.840,54	412.177	9.866.663,54
Total general del metálico.....	437.047.165,29	11.472.886,78	448.520.052,07	8.413.387,63	440.106.664,44
DEPÓSITOS EN EFECTOS.					
Necesarios.....	356.925.247,85	2.314.745	359.239.992,85	5.654.000	353.585.992,85
Voluntarios.....	308.030.919,76	14.995.000	320.025.919,76	4.345.000	315.680.919,76
Reintegrables de.....	64.665.708,11	400.000	62.065.708,11	4.211.000	60.854.708,11
de contado.....	27.490.366,50	..	27.490.366,50	104.000	27.386.366,50
de billetes nominativos.....	183.000	..	183.000	..	183.000
Provisionales para subastas.....	..	..	..	..	..
Redencion de cargas espirituales y temporales.....	..	..	..	..	..
Total de los depósitos en papel.....	754.295.242,25	14.709.745	769.004.987,25	14.314.000	757.690.987,25
Cartera.—Efectos corrientes á cobrar en diversos vencimientos.....	..	..	..	..	..
Total general de efectos.....	754.295.242,25	14.709.745	769.004.987,25	14.314.000	757.690.987,25

- 44791 D. Cándido Menduñá.
- 44792 Doña Micaela Mellinas.
- 44793 Doña Antonia Martínez.
- 44794 D. José Moreno.
- 44795 D. Francisco Miñano.
- 44796 Doña Catalina Martínez.
- 44797 D. José Moreno.
- 44798 D. Juan Moreno.
- 44799 D. Juan Mele.
- 44800 D. Andres Montesinos.
- 44801 D. José Felipe Martínez.
- 44802 D. José Martínez Lopez.
- 44803 Doña Luisa Martínez Briceño.
- 44804 Doña María del Carmen Marchan.
- 44805 D. Batolomé Noguera.
- 44806 Doña Catalina Navarro.
- 44807 Doña Ana María Navarro.
- 44808 Doña María Navarro.
- 44809 D. José Ortúño.
- 44810 D. Pedro Ortúño.
- 44811 D. Roman Oñate.
- 44812 D. Diego Pretolino.
- 44813 D. Pedro Palao.
- 44814 Doña Luisa Portero.
- 44815 Doña María Francisca Parra.
- 44816 D. Pedro Perez Lopez.
- 44817 D. Joaquin Paralea.
- 44818 Doña María Dolores Perier.
- 44819 Doña María Concepcion Perez.
- 44820 D. María Mercedes, María del Pilar, Luis, María Purificacion y Adelaida Pagau.
- 44821 D. Manuel Perez Nadal.
- 44822 Doña Luisa Palomares.
- 44823 D. Antonio Paralea.
- 44824 D. Juan Perez Meseguer.
- 44825 Doña Ana María Perez.
- 44826 D. Vicente Perez.
- 44827 Doña Juana Praf.
- 44828 Doña Ana María Perez.
- 44829 Doña Soledad Prieto y Corcoles.
- 44830 D. Jerónimo Piñero.
- 44831 D. Carlos Ramirez.
- 44832 D. José Santiago Rubio.
- 44833 Doña Concepcion Ros.
- 44834 D. Francisco Ruiz.
- 44835 Doña Francisca Riquelme.
- 44836 D. Pascual Ruiz.
- 44837 Doña Francisca Rodriguez.
- 44838 Doña Manuela Ruiz Delmo.
- 44839 Doña Petronila Rodriguez.
- 44840 Doña Dolores Romero.
- 44841 Doña Antonia Rubio.
- 44842 Doña María Dolores Rebollo.
- 44843 Doña Josefa Rivera.
- 44844 D. Antonio Riquelme.
- 44845 D. Pedro Romero.
- 44846 D. Dionisio Fulgencio Riquelme.
- 44847 D. Silvestre Robles.
- 44848 D. José María Rael.
- 44849 Doña Gregoria Rivera.
- 44850 Doña Dionisia Rovira.
- 44851 D. Ignacio Soriano.
- 44852 D. Joaquin de Sales.
- 44853 D. Ignacio Sanjoval.
- 44854 D. Mariano Sanchez.
- 44855 Doña Josefa Santedra.
- 44856 Doña Juana Sanchez.
- 44857 Doña Isabel Subiela y Eduarda Aldaiturviaga.
- 44858 D. Pedro Sanchez.
- 44859 D. José Salazar.
- 44860 Doña Brigida Stance.
- 44861 Doña Rosalia Subiela.
- 44862 D. Juan Terol Cutillas.
- 44863 Doña Soledad Torres Retana.
- 44864 D. José María Taegi.
- 44865 Doña María de las Mercedes Tornos de los Cobos.
- 44866 D. Diego Torres.
- 44867 D. José Torrecillas.
- 44868 D. Vicente Vallejo.
- 44869 D. Gabriel Vallejo.
- 44870 D. José Valdés.
- 44871 D. Francisco Ramon Vidal.
- 44872 Doña Joaquina Vallejo.
- 44873 D. Francisco Valero.
- 44874 Doña María Vieras.
- 44875 D. Vicente Velez.
- 44876 Doña Librada Vivancos.
- 44877 D. Idefonso Valeriola.
- 44878 D. Juan Vega.
- 44879 D. Blas Zaragoza.
- 44880 D. Mariano Zamora.
- 44881 Doña Catalina Zarate y Marco.
- 44882 D. Pascual Zamora.
- 44883 D. Francisco Zamora.

CAJA.

CARGO.	METÁLICO.		PAPEL.		DATA.
	EXISTENCIA EN CASH	RECIBIDO	EXISTENCIA EN CASH	RECIBIDO	
Existencia en Caja al finalizar la semana anterior.....	10.481.561,04	754.295.242,25	101.540.000		Depósitos devueltos.....
Idem en billetes nominativos.....	..	..	..	..	Pagos por cuentas corrientes.....
INGRESOS.					Intereses de depósitos y cuentas corrientes satisfechos.....
Depósitos recibidos en la semana de este estado.....	7.655.853,22	14.709.745	..	..	Intereses y dividendos de efectos depositados satisfechos.....
Entregas en cuentas corrientes.....	3.817.033,56	..	..	..	Tesoro público.— De suplementos por depósitos y cuentas corrientes.....
Entregas y dividendos cobrados procedentes de efectos en depósito.....	30.000	..	..	..	Entregas al mis.— De billetes nominativos de corriente.....
Tesoro público.— De subvencion para pago de intereses.....	63.579,38	..	..	..	Cartera.....
Recibido del mismo por cuenta corriente.....	4.285.202,73	..	..	..	Efectos corrientes á cobrar en diversos vencimientos.....
Cartera.....	..	..	..	..	Suma.....
Suma.....	26.333.229,93	870.544.987,25	16.000	..	Movimiento de fondos.— Remesas datadas.....
Movimiento de fondos.— Remesas cargadas.....	..	..	..	..	Existencias en las Cajas al finalizar la semana.....
Suma.....	26.333.229,93	870.560.987,25	..	..	Idem en billetes nominativos.....

Madrid 31 de Enero de 1858.—V.º B.º—El Director general, José María Escudero.—El Contador, Juan Diaz Argüelles.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Por el Ministerio de Marina se han comunicado á esta Direccion, para su publicidad y conocimiento de los mismos, las siguientes noticias:

1.ª COSTA DE CHILE, OCEANO PACIFICO.

Faro de Valparaíso.

Luz fija blanca, variada por destellos de minuto en minuto, y su aparato catódico de cuarto orden. Alumbrada desde el 18 de Setiembre de 1857. Colocada sobre la punta denominada Playa Ancha, á la entrada del puerto, y á 12<sup>m</sup> (43 piés) más al S. que el antiguo faro (1).

Latitud. 33°. 41'. 7" S.  
Longitud. 65°. 29'. 23" O.

La altura de la luz sobre el nivel del mar en la más baja marea es de 60<sup>m</sup>60 (217<sup>m</sup>46 piés), y de 15<sup>m</sup> (53,83 piés) sobre el terreno.

La torre es redonda, de ladrillo pintado de blanco, y el techo de la linterna y ventilador, de verde.

El alcance de la luz es de 16 millas.

La punta de Quintero demora al N. 18°. 00' E. Id. de Concon id. N. 38°. 00' E. Id. Coroumillas id. S. 46°. 30' O.

Esta última marcacion no es visible, porque se interpone la costa; más hallándose un buque dos ó tres millas al O. de la punta Coroumillas puede divisar la luz.

2.ª MAR DE MARMARA, TURQUIA EUROPEA.

Faro de la punta del Serrallo.

Desde el 15 de Diciembre de 1857 se ha reemplazado el antiguo faro (2) de luz fija que existía en la mencionada punta por otro de aparato catódico que produce una luz fija variada de minuto en minuto por destellos verdes, precedidos y seguidos de cortos eclipses.

La elevacion de la torre es de 45<sup>m</sup> (147<sup>m</sup>48 piés), situada á 500<sup>m</sup> (1796<sup>m</sup>26 piés) de N del antiguo faro, y en

Latitud—41°. 00'. 30" N.  
Longitud—35°. 11'. 52" E.

Alumbrada desde el expresado día, y será visible á la distancia de 15 millas, iluminando un arco de horizonte de 241° desde el N. por el E. hasta el S. 61° O.

TURQUIA ASIÁTICA.

Dos luces de puerto del Banco de la Torre de Leandro. En la misma época que el anterior, se encendieron las dos luces rojas, establecidas en línea vertical, en la mencionada torre, situada en

Latitud 40°. 59'. 00" N.  
Longitud 35°. 14'. 39" E.  
Elevacion 41<sup>m</sup> (39,47 piés).  
Alcance 4 millas.

Estas dos últimas luces completan la mitad del alumbrado desde el islote de Sigrí (Isla de Metelin) hasta la entrada del Mar Negro.

Las longitudes se refieren al meridiano del Observatorio de Marina de San Fernando; los piés son en medida de Burgos, y los rumbos y demoras verdaderos.

Madrid 28 de Enero de 1858.—Juan de Dios Ramos Izquierdo.

(1) Véase Alumbrado marítimo general publicado por esta Direccion en Enero de 1856.  
(2) Cuaderno 3.º, pág. 104, faro 8.  
(3) Idem 4.º, pág. 52, faro 170.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS, CASAS DE MONEDA Y MINAS.

El día 10 de Marzo próximo se subastará en el establecimiento de minas de Riofinto el servicio de formación de teleras en el año actual, bajo los precios máximos admisibles de 38 rs. por cada revozo que se cargue en las teleras que se formen en las plazas de San Miguel, las Animas y San Carlos; 45 rs. por los que se carguen en la de San Luis y Santa Bárbara; 60 reales en la del Teodosio, y 69 rs. en la de Santa María, junto á los pilones de cementación artificial, todos con inclusion de las capas blancas que resulten en cada telera.

Los pliegos de condiciones se manifestarán en las oficinas de esta Direccion y en la de dicho establecimiento.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 30 de Enero de 1858.—Mariano de Zea.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Esta Direccion general ha señalado el día 27 de Febrero próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta del arriendo del portazgo de la Requejada, situado en la carretera de Madrid á Santander, por el tiempo que medie desde el día que se señale para la toma de posesion, hasta el en que tenga lugar la inauguracion de la primera seccion del ferro-carril de Isabel II, y bajo la cantidad menor admisible de 216.120 rs. vn. anuales, que es el precio del actual arriendo.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Burgos ante el Sr. Gobernador de la provincia; hallándose en ámbos puntos de manifesto, para conocimiento del público, el arancel, pliego de condiciones generales, la instruccion de 22 de Febrero de 1849, las leyes de 29 de Junio de 1821 y 9 de Julio de 1842, y la Real orden de 1.º de Abril de 1854, aclaratoria del Real decreto de 1.º de Enero del propio año, sobre exclusion de granos, cuya observancia, asi como la de cualquier otra disposiciones generales ó locales que puedan existir, es obligatoria con arreglo á lo prescrito en el arancel y en la condicion 15 del citado pliego.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será la de 54.300 rs. vn.; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion.

La primera mejora admisible para la licitacion abierta, si tuviese lugar, será la del medio diezmo por lo menos de la cantidad ofrecida en dichas proposiciones, pudiendo ser las sucesivas á voluntad de los licitadores, no bajando de 100 rs. vn. cada una.

Madrid 26 de Enero de 1858.—El Director general, Ramon de Echevarria.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha de 26 de Enero de 1858, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del arriendo del portazgo de la Requejada, por el tiempo que medie desde el día que se señale para la toma de posesion hasta el en que se verifique la inauguracion de la primera seccion del ferro-carril de Isabel II, se comprometo á to-

mar á su cargo dicho arriendo, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

Aquí la proposicion que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.

(Fecha y firma del proponente.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

La Secretaria de Ayuntamiento de Carabanchel de Arriba, cuya dotacion consiste en 2.800 rs. al año, se halla vacante.

Los aspirantes á la misma dirigirán sus instancias documentadas al Alcalde Presidente de dicha corporacion en el término de un mes, á contar desde la publicacion del presente anuncio; transcurrido dicho plazo, se proveerá con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Madrid 1.º de Febrero de 1858.—Manuel de Orovio.

DISTRIBUCION de los 20.000 rs. cedidos por S. M. la Reina (Q. D. G.) á favor de los establecimientos de Beneficencia de esta corte, en solemnidad de los dias de S. A. R. el Sr. Principe de Asturias.

Hospital general.....	5.000
Idem de San Juan de Dios.....	4.000
Hospicio.....	5.000
Colegio de Desamparados.....	1.200
Inclusa y Colegio de la Paz.....	1.200
Asilos de San Bernardino.....	5.000
Asilo de Huérfanas de la Caridad.....	200
Colegio de Huérfanas de Santa Cruz.....	200
Colegio de Desamparados.....	200
Asilo de Huérfanas y Sirvientas.....	200
Escuelas Dominicales.....	200
Asilo de San Vicente de Paul.....	200
Hospital de Sacerdotes pobres.....	200
Asilo de Nuestra Señora de la Asuncion.....	200

Total..... 20.000

Madrid 3 de Febrero de 1858.—Manuel de Orovio.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir, por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas de Hacienda pública; en el concepto de que previamente han de obtener, del Departamento de liquidacion, la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones.	Nombres de los interesados.
44786	Doña María Manzanaras.
44787	D. Rafael Antonio Miras.
44788	D. Andres Mira.
44789	Doña Teresa Martínez.
44790	Doña María Luisa Menduñá.

MURCIA.

- 44786 Doña María Manzanaras.
- 44787 D. Rafael Antonio Miras.
- 44788 D. Andres Mira.
- 44789 Doña Teresa Martínez.
- 44790 Doña María Luisa Menduñá.

Madrid 26 de Enero de 1858.—V.º B.º—El Director general, Presidente. Pastor.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

- CÓRDOBA.
- 44905 D. Hermenegildo Gomez.
- BALEARES.
- 44906 D. Miguel Rigo.
- 44907 D. Francisco Saurina.
- BARCELONA.
- 44908 D. Ignacio Agras.
- 44909 D. José Priño.
- 44910 Doña Maria Riguál.
- NAVARRA.
- 44911 Doña Josefa Craso y hermanos.
- SEVILLA.
- 44912 Doña Catalina Gomez Barreda.
- TARRAGONA.
- 44913 D. Francisco Mora Paul.
- 44914 D. Ramon Musitu.
- 44915 Doña Maria Macip.
- 44916 D. Jaime Martí y Josefa Rojo.
- 44917 Doña Catalina Mas, Andres, Juan y Antonio Alborua.
- 44918 Doña Rosalia Mata.
- 44919 D. Manuel Moluer y Clara Fernandez.
- 44920 D. Salvador Mullet.
- 44921 D. Antonio Martínez.
- 44922 Doña Maria Martorell.
- 44923 D. Pedro Marin.

- 44924 D. Pablo Marsal.  
44925 D. Francisco Odena.  
44926 D. Juan Peré.  
44927 D. José Porta.  
44928 D. Magin Prats.  
44929 Doña Teresa Paris.  
44930 Doña Antonia Pons.  
44931 Doña Magdalena Porta.  
44932 D. Pascual Pasalaman.  
44933 Doña Eulalia Prats.  
44934 Doña Teresa Pons.  
44935 D. Joaquín Reberter.  
44936 Doña Magdalena Rocamora.  
44937 D. José Rosell y María Palleja.  
44938 Doña Bernardina Roselló y Coll.  
44939 Doña Teresa Rovira.  
44940 D. Francisco Redondo.  
44941 Doña María Roige.  
44942 Doña Josefa Sancho.  
44943 Doña Magdalena Simó.  
44944 D. Ramon Sardá.  
44945 D. Mariano Serres.  
44946 Doña Rosa Sabate.  
44947 D. José Sarri.  
44948 D. Rafael y Rosa Salsench.  
44949 D. Juan, Doña Trella, Doña Coloma, Doña Sebastiana y Doña Teresa Solanas y Rusquets.

44950 D. Antonio Segura.  
44951 D. Juan Sala y Serra.  
44952 D. Isidro Segarra.  
44953 D. Ramon Sañé.  
44954 D. Manuel Serrall.  
44955 D. Pablo Carbonell.  
44956 D. Antonio Ferran.  
44957 D. Pedro Malot.  
44958 D. Tomas March.  
44959 D. Albino Odena.  
44960 D. José Sicé.  
44961 D. Francisco Salas.  
44962 Doña Tecla Sugrañes.  
44963 Doña Magdalena Torres.  
44964 D. Juan Tarrago.  
44965 D. Juan Tubau.  
44966 D. Francisco Tendrell.  
44967 D. Antonio Virgili.  
44968 D. Juan Vernet.  
44969 Doña Coloma Vives.  
44970 D. Martín Vallés.  
44971 D. José Villaro.

VALLADOLID.  
44972 D. Francisco Maroto.

- ZARAGOZA.  
44973 Doña Paula Adé y Estéban.  
44974 D. Francisco Benedi.  
44975 D. Vicente Castan.  
44976 D. Joaquín Espatolero.  
44977 D. Sebastian Echevarría.  
44978 D. Frontonio Gomez.  
44979 Doña Catalina Goyeneche.  
44980 D. Juan García.  
44981 D. Pedro Graus.  
44982 D. Juan Galvez.  
44983 D. Miguel Gil.  
44984 D. Miguel Ibañez.  
44985 D. José Iza.  
44986 Doña Pilar Lafuente.  
44987 D. Vicente Larraya.  
44988 Doña Bernarda Lastana.  
44989 Doña Juana Moya.  
44990 D. Domingo Miguel.  
44991 D. Juan Orus.  
44992 Doña Joaquina Otermin.  
44993 D. Juan Perez.  
44994 D. Ramon Polo.  
44995 D. Miguel Sagante.  
44996 D. Santiago San Juan.  
44997 Doña María Sevil.  
44998 D. Eufasio Serra.  
44999 D. Martín Soler.  
45000 D. Javier Solanas.  
45001 D. Domingo Vijneca.

Madrid 27 de Enero de 1858.—V.º B.º—El Director general. Presidente en comision. Pastor.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

ADMINISTRACION PRINCIPAL  
DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general del ramo, en su orden de 25 de Enero último, se anuncia nueva subasta por el término de 30 dias, que empezarán á contarse desde su publicacion en la *Gaceta*, *Diario de Avisos* y *Boletín oficial* de la provincia, para las obras de albañilería y rejoleo que deben verificarse en la casa propia del Estado titulada Parador de la Parra, sita en el Real sitio de Aranjuez, bajo los pliegos de condiciones que á continuacion se insertan.

Pliego de condiciones económicas.

- La subasta se celebrará en esta oficina, sita en la plaza Mayor, números 7 y 9, piso segundo de la izquierda, el día siguiente al vencimiento del plazo de 30 dias, contados desde el que resulte inserto en los periódicos citados, ante los Sres. Administrador principal, Oficial interventor y Escribano de Rentas de la provincia y hora de las doce de la mañana.
- Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados al modelo inserto al final.
- La subasta se abrirá á la referida hora de las doce de la mañana, y hasta un cuarto de hora antes de verificarse se recibirán los pliegos de las proposiciones en esta Administracion principal.
- En el caso de haber dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre los que las suscriban una segunda licitacion por pujas á la llana, que durará media hora.
- El tipo mayor para la subasta será el de 3.200 reales vellón, que es la cantidad en que han sido presupuestadas las obras.
- Subastadas estas, el rematante no tendrá derecho á pedir rebaja ni mejora en el precio de ellas, así como tampoco á solicitar indemnizacion de daños y perjuicios por las mejoras que en ellos hubiese hecho, ni por cualquiera otra causa ó caso fortuito que pudiera alegar no estar comprendido en el remate.
- Durante la ejecucion de las obras serán estas inspeccionadas por el aparejador de la Hacienda de esta provincia, y terminadas que sean, por el arquitecto de la provincia, el cual librará al rematante la correspondiente certificación bajo su responsabilidad de estar ejecutadas segun arte, con arreglo al pliego de las condiciones facultativas y ser de recibo, para que pueda serle abonado con presencia de ella su total importe.
- Este se satisfará al rematante, finalizadas que sean las obras, con arreglo á lo prevenido en la 4.ª condicion del pliego de las facultativas; y los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, harán el depósito que se previene en la condicion 5.ª del expresado pliego.
- En caso de faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas, quedará sujeto á la responsabilidad de la subasta, que se le exigirá por la vía de apremio y procedimiento administrativo, de que habla el art. 11 de la ley de Contabilidad.

Pliego de condiciones facultativas.

1.ª La obra de que se trata es la que se desprende del presupuesto formado al efecto, importante 3.200 reales vellón, y que más detalladamente se determina en las condiciones siguientes:

- El contratista estará obligado á verificar la limpieza de todos los tejados del edificio, invirtiendo en el rejoleo 3.000 tejás en los parajes que se le designen, así como 10 cahices de yeso negro para el rejoleo y recorrido de caballetes.
- Al verificar la compostura del solado en varias piezas del edificio hasta invertir la cantidad presupuestada, á juicio del Arquitecto de Hacienda ó su delegado.
- A blanquear igualmente varias piezas hasta cubrir la cantidad presupuestada. Y por último, á verificar la extraccion al campo de los escombros procedentes de la obra.
- El contratista no podrá empezar la obra sin dar previo aviso al Arquitecto, y sujetándose estrictamente á lo estipulado en estas condiciones ó instrucciones que se le comuniquen, debiendo principiárla dentro de los cuatro dias siguientes al en que le fuere comunicada la aprobacion de la subasta, y darla por concluida en el término de dos semanas.
- El pago de la cantidad en que fuere rematada la obra no se abonará hasta despues de concluida y previa certificación de estar hecha con arreglo á lo estipulado y á su satisfacion.
- La cantidad que en calidad de depósito han de presentar los licitadores para entrar en subasta será de 200 rs. vn.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de . . . . ., enterado del anuncio y pliego de condiciones económicas y facultativas publicadas con fecha de . . . . . en el *Diario de Avisos* de esta capital, en la *Gaceta del Gobierno* y *Boletín oficial* de la provincia del día . . . . ., en las cuales se insertan las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion de las obras que han de ejecutarse en la casa titulada *Parador de la Parra*, propia del Estado y sita en el Real Sitio de Aranjuez, se comprometo á verificarlas por la cantidad de . . . . . con arreglo á las condiciones y requisitos de los expresados pliegos, á cuyo efecto acompaño la certificación correspondiente de haber hecho el depósito que en ellos se previene. Madrid (aquí la fecha y firma del autor de la proposicion.)  
Madrid 3 de Febrero de 1858.—Francisco San Martin.

COMPANIA GENERAL DE CRÉDITO EN ESPAÑA.

Estado de su situacion en 31 de Enero de 1858.

ACTIVO.	
Efectivo. . . . . Rs. vn.	8.713.910,54
Cartera y títulos. . . . .	16.481.347,79
Varios deudores. . . . .	419.441.003,16
Acciones por emitir. . . . .	332.500.000
Rs. vn. . . . .	477.109.261,49
PASIVO.	
Capital. . . . . Rs. vn.	399.000.000
Varios acreedores. . . . .	78.109.261,49
Rs. vn. . . . .	477.109.261,49

S. E. ú O. = V.º B.º = El Administrador Director, L. Guilhun. = El Jefe de contabilidad, A. Théry.

SOCIEDAD ESPAÑOLA MERCANTIL É INDUSTRIAL.

CALLE DEL PRADO, N.º 26.—MADRID.

Estado de situacion de la misma en 30 de Enero de 1858.

ACTIVO.	
Existencia en metálico. . . . . Rs. vn.	10.244.671,02
Idem en efectos á realizar y fondos públicos. . . . .	98.885.949,34
En poder de corresponsales. . . . .	3.366.480,03
Varias cuentas deudoras. . . . .	10.427.026,86
Rs. vn. . . . .	122.624.127,25
PASIVO.	
Cuentas corrientes. . . . . Rs. vn.	12.247.502,52
Varias cuentas acreedoras. . . . .	19.176.624,73
Capital (75 por 100 del valor de las acciones de la primera emision . . . . .)	91.200.000
Rs. vn. . . . .	122.624.127,25

S. E. ú O. = El Subtenedor de libros, Cosme Urrea.—V.º B.º = Por la Sociedad Española Mercantil é Industrial, como individuo de la comision ejecutiva, A. de Udaeta.—El Subdirector, Tenedor de libros, Angel Henry.

HORA.	BAROMETRO		TERMOMETRO EN		DIRECCION del viento.	ESTADO DEL CIELO.
	Polvaredas inglesas.	Millimetros.	Grados Reaumur.	Grados centígrados.		
9 de la mañana.	27,976	710,53	5,2	6,5	S. E.	Nubes.
12 del día. . . . .	27,962	710,22	5,2	6,5	S. E.	Idem.
3 de la tarde. . . . .	27,928	709,36	5,2	6,5	S. E.	Idem.
6 de idem. . . . .	27,920	709,44	5,2	6,5	S. E.	Idem.
Calor máximo del día. . . . .			19,3	12,9		
Calor mínimo del día. . . . .			1,0	1,2		

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 4 DE FEBRERO DE 1858.  
REAL OBSERVATORIO DE MADRID.  
M. Rico Sinobas.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este día por la Intervencion de Arbitros municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

- 2.890 fanegas de trigo.  
610 arrobas de harina de id.  
4.800 libras de pan cocido.  
6.313 arrobas de carbon.  
97 vacas, que componen 41.039 libras de peso.  
487 carneros, que hacen 41.830 libras de peso.  
139 cerdos de arbolados.

PRECIOS DE ARTICULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY.

- Carne de vaca, de 51 á 55 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.  
Idem de carnero, á 22 1/2 cuartos libra.  
Idem de ternera, de 75 á 95 rs. arroba, y de 34 á 42 cuartos libra.  
Tocino añejo, de 134 á 140 rs. arroba, y de 46 á 48 cuartos libra.  
Idem fresco, á 40 cuartos libra.  
Idem en canal, de 78 á 82 rs. arroba.  
Lomo, de 40 á 42 cuartos libra.  
Jamon, de 120 á 138 rs. arroba, y de 46 á 51 cuartos libra.  
Aceite, de 64 á 66 rs. arroba, y á 21 cuartos libra.  
Vino, de 34 á 42 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos cuartillo.  
Pan de dos libras, de 12 á 16 cuartos.  
Garbanzos, de 30 á 44 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.  
Judías, de 26 á 30 rs. arroba, y de 9 á 12 cuartos libra.  
Arroz, de 30 á 34 rs. arroba, y de 12 á 14 cuartos libra.  
Lentejas, de 17 á 24 rs. arroba, y de 7 á 10 cuartos libra.  
Carbon, de 7 á 8 rs. arroba.  
Jabon, de 52 á 58 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos libra.  
Patatas, de 4 á 5 rs. arroba, y de 2 á 3 cuartos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada, de 29 á 30 rs. fanega. Algarroba, de 36 á 38 rs. id.	
Trigo vendido.	
31 fanegas á 52 rs.	406 fanegas á 61 rs.
79. . . . . 53	256. . . . . 63
294. . . . . 54	32. . . . . 64
339. . . . . 55	42. . . . . 66
420. . . . . 57	236. . . . . 67
78. . . . . 59	80. . . . . 68
382. . . . . 60	

TOTAL. . . . . 2.078  
Quedan por vender sobre 350 fanegas.  
Lo que se avisa al público para su inteligencia.  
Madrid 4 de Febrero de 1858.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

BOLSA.

Cotizacion del 4 de Febrero de 1858 á las tres de la tarde.

- EFFECTOS PÚBLICOS.  
Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 39.  
Idem diferido, id., 26-95 c.  
Idem pequeños, á plazo, 27 y 27-05 á fin cor. ó á voluntad.  
Inscripciones de id., id., 27-15 á 15 del próx. ó á voluntad.  
Participes legos convertibles del 4 y 5 por 100, no publicado, 43-50 p.  
Deuda amortizable de primera, id., 14 d.  
Idem de segunda, id., 8-40 d.  
Idem del personal, id., 10 d.  
Acciones de carreteras.—Emision de 4.º de Abril de 1850. Fomento, de 4.000 rs., id., 90-30 d.  
Idem de 2.000, id., 92 d.  
Idem de 1.º de Junio de 1851, de 2.000, idem, 91 d.  
Idem de 31 de Agosto de 1852, de 2.000, id., 83-50 d.  
Acciones de ferro-carriles de Aranjuez á Almansa, idem, 85.  
Idem del de Zaragoza á Alicante, acciones de 4.900 reales, 70 por 100 de desembolso, id., 2.000 d.  
Acciones del Canal de Isabel II de 4.000 rs., 8 por 100 anual, id., 105-50 d.  
Idem del Banco de España, id., 148-25 d.  
Idem de la Sociedad española mercantil é industrial, acciones de 1.900 rs., 75 por 100 de desembolso, idem, 1.680 p.  
Idem de la Compañía general de Crédito en España, acciones de 4.900 rs., 70 por 100 de desembolso, idem, 4.500 p.  
Idem de la Sociedad general de Crédito mobiliario español, acciones de 4.900 rs., 30 por 100 de desembolso, id., 1.780 p.  
Idem de la Sociedad metalúrgica de San Juan de Alcaraz, de 2.000, id., 43 d.

CAMBIOS.  
Londres á 90 dias, 49-60.—Paris á 8 dias vista, 5-15 d.

BOLSAS EXTRANJERAS.

- Ambéres 29 de Enero.—Diferida, 25 1/4.—Interior, 37 3/8 dinero.  
Amsterdam 29 de Enero.—Diferida, 25 1/2.—Exterior, 42 1/2.—Interior, 37 3/16.  
Frankfort 29 de Enero.—Diferida, 25 1/2.—Interior, 37 1/4.  
Londres 29 de Enero.—Consolidados, 95 1/8, 1/4.—Exterior, 41 3/4.—Diferida, 25 3/4, 26.—Pasiva, 57/8.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Juan Indalecio Muñoz, Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta capital, referendada por el Escribano de número D. Santiago Fardias, recaída en los autos de concurso de D. Apolinario Fernandez del Castillo, se ha señalado para celebrar junta general de acreedores al mismo día 5 de Febrero próximo y hora de la una de su tarde, en la audiencia del Juzgado, sito en el piso bajo de la Territorial, advirtiéndose que se celebrará dicha Junta cualesquiera que sea el número de acreedores que concurren y las cantidades que representen, llevando á efecto los acuerdos que se tomen, y parando á los que no asistan el perjuicio que haya lugar.  
Madrid 28 de Enero de 1858.—Urdales. 379

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Juan Mendez, Magistrado de Audiencia fuera de esta corte y Juez de primera instancia del distrito del Norte de la misma, referendada por el Escribano de número D. Juan Perea, en las diligencias instruidas á instancia de D. Luis Picernas, sobre apeo, deslinde y amojonamiento de tres tierras de pan llevar, sitas en el término de esta villa, extramuros de la puerta de Recoletos, en el sitio llamado de Pajaritos, la primera de cabida de dos fanegas, once celemines, tres estadales y 23 pies del marco de Madrid; la segunda de siete fanegas, y la tercera de dos, cuatro celemines y cinco estadales, con inclusion de lo que ocupa la casa-labor construida en ella, lindando con otras de los herederos de D. Juan Pablo Maroto, del mayorazgo de Muelas, de D. Gabriel Diaz, D. Martin Erice y otros desconocidos, se ha señalado para la práctica de dichas

diligencias el día 28 de Febrero; y para dar principio, la hora de la una de la tarde, á cuyo fin se anuncia por edictos para que llegue á noticia de los que sean dueños de los terrenos limitrofes que están ausentes é ignorados, con objeto de que puedan presentarse á defender sus respectivos derechos. 383

En virtud de providencia del Excmo. Sr. Auditor de Guerra de este distrito en los autos de testamentaria de la Excelentísima Sra. Princesa de Anglona, se cita, llama y emplaza al Excmo. Sr. Duque de Ceada, uno de sus herederos, para que en el término preciso de 15 dias, contados desde la publicacion del presente en la *Gaceta de Madrid*, se compare en el indicado juicio por sí ó por apoderado legalmente autorizado; teniendo entendido que mientras tanto, y segun previene el art. 418 de la ley de Enjuiciamiento civil, las actuaciones se entiendan con el Fiscal de este Juzgado.  
Sevilla 21 de Enero de 1858.—Pablo M. Olave. 385

Licenciado D. Antonio María Ortega, Juez de primera instancia de la villa y partido de Navacerrada.  
Hago saber, que á voluntad de su dueño se vende en pública subasta, que tendrá efecto en mi Juzgado y Escribanía de Rubio, el día 9 de Febrero próximo y hora de las diez de su mañana, un prado de caber siete fanegas y una tierra de igual cabida adjunta á aquel, situadas ambas fincas en término de Sacedon de Canales, agregado á Villavieja de Otazu, donde dicen los Perales, límite el río Guadarrama, por la cantidad de 9.870 rs. en que ha sido tasarado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra dicha cantidad por ser su dueño menor de edad.  
Dado en Navacerrada á 15 de Enero de 1858.—Antonio María Ortega.—Juan Nepomuceno Rubio. 385

PARTE NO OFICIAL

Por omision involuntaria dejó de estamparse, en la pág. 270 de la *Guía de Forasteros del año actual*, el nombre de D. José María de Tamarit, como actual Marques de San Joaquin, en lugar del de D. Félix Tamarit, que fué el anterior poseedor del título.  
Tambien debe constar en la seccion correspondiente el nombre de D. Fernando de Bonfard y Dagués, como Baron de Cañellas.  
Y se publica en la *Gaceta* para el uso del derecho que correspondia á los interesados, con arreglo al decreto de 28 de Diciembre de 1846.

EXPOSICION

FELICITANDO Á S. M. POR SU FELIZ ALUMBRAMIENTO.  
SEÑORA: El Juzgado de primera instancia de Tabeiros, en la provincia de Pontevedra, á L. R. P. de V. M., movido de los más sinceros sentimientos de lealtad y adhesion á V. M., tiene la honra de felicitarla y á su muy amado esposo el Rey por haberse cumplido los vivos deseos y grande esperanza de V. M. con el venturoso nacimiento de su augusto hijo el Serenísimo Sr. Principe de Asturias.  
¡Quiera el Cielo, Señora, que el excelso Principe llegue á suceder á V. M. en el reinado, y que con su sabiduria haga brillar el Trono de las Españas, y aumente el lustre con que le ornaron sus augustos mayores, legando á la posteridad recuerdos de immarcescible gloria!  
Dignese V. M., con tan plausible motivo, recibir los sentimientos de la más pura adhesion y profundo respeto del personal de este Juzgado y de los fieles habitantes que comprende, que ruegan á Dios se dignen conservar la preciosa vida de V. M. y la de su augusto Real familia dilatados años.  
Tabeiros 15 de Enero de 1858.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Francisco de Aguirre, Juez de primera instancia.—Ramon Vidal y Olivares, Promotor fiscal.—José María Pasciro, Secretario del Juzgado.—José María Brañas, Escribano.—Alguaciles, Juan Alvarez.—Pascual Sines.

ANUNCIOS.

INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA Y Patrimonio.—Se venden en pública subasta 1.114 fanegas de trigo, 74 fanegas de habas y 2.020 arrobas de garbanzos existentes en los almacenes de la Administracion patrimonial de la Real Casa de Campo y Florida, cuyo acto se verificará en esta Intendencia general el día 10 de Febrero próximo, á las dos y media de la tarde.  
Las proposiciones podrán presentarse en pliegos cerrados hasta las dos de la tarde del día del remate en la expresada Administracion, calle de la Bola, número 4, y en dicha Intendencia hasta el acto de empezar la apertura de los pliegos, que deberán sujetarse á los de condiciones que se hallan de manifiesto en ambas dependencias.  
Palacio 30 de Enero de 1858.—El Secretario, B. C. Aribau. 4

Se venden en pública subasta, cuyo remate tendrá lugar en esta Intendencia el día 10 del corriente á las tres y media de la tarde, 6.000 arrobas de vino tinto que se calculan existen en el Real Cortijo de Aranjuez.  
Las proposiciones se harán en pliego cerrado, en cuyo sobre se consignará el nombre del proponente y objeto de ella; debiendo sujetarse en un todo al de condiciones que está de manifiesto en la Administracion del Real hereditamiento de Aranjuez y en las oficinas de esta Intendencia. En ambas dependencias podrán presentarse, en el Sitio hasta el día 9 y en esta hasta el momento señalado para la subasta.  
Palacio 3 de Febrero de 1858.—El Secretario, B. C. Aribau.

Se venden en pública subasta, cuyo remate tendrá lugar en esta Intendencia el día 10 del corriente á las tres y media de la tarde, 1.750 arrobas de vino tinto que próximamente existirán en la Subdelegacion de la Real acequia del Tajo. (Administracion del Real hereditamiento de Aranjuez.)  
Las proposiciones se harán en pliego cerrado, en cuyo sobre se consignará el nombre del proponente y objeto de ella; debiendo estar arregladas al de condiciones que se halla de manifiesto en esta Intendencia y en la citada Administracion, y serán admitidas en Aranjuez hasta el día 9, y en las oficinas de esta dependencia hasta el momento de empezar el acto de la subasta.  
Palacio 3 de Febrero de 1858.—El Secretario, B. C. Aribau.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO DEL CIRCO.—A las ocho de la noche.—*Antaño y ogaño*, comedia nueva en tres actos y en verso, original de D. Pedro Niceto de Sobrado.—*La perla madrileña*, baile.—*Concha*, juguete cómico-farloc-bailable.  
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho de la noche.—*Sinfonia*.—*La tempestad en América*.—*Por conquista*, zarzuela nueva en un acto.—*El lancero*.  
Nota. Mañana sábado de doce y media de la noche á las seis de la madrugada, se celebra en este Coliseo el segundo baile de máscaras.  
TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho de la noche.—Sexta representacion de la *Nena*.—*La vida de Juan soldado*, drama en tres actos.—*La gracia del Betis*, baile.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.